

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA.**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Actividad de POI:	PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación:	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA - ONCOLOGO

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La contratación de un Médico especialista en oncología – tiene como finalidad garantizar la atención oportuna, continua y especializada a los pacientes en consultorios externos, y hospitalizados con enfermedades oncológicas.

Con esta contratación se busca reducir la morbi-mortalidad de los pacientes oncológicos y reducir el tiempo de atención desde el tamizaje hasta el tratamiento de acuerdo a la capacidad resolutive de la institución, de los distintos tipos de cáncer que se presenta en los pacientes, optimizar el uso de los recursos hospitalarios, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud y contribuir a la mejora de la capacidad resolutive de la institución, en concordancia con la política nacional de salud y la protección del derecho fundamental a la vida y la salud de la población.

**II. ANTECEDENTES**

Ley Nacional del Cáncer (Ley N° 31336), el Medico oncólogo opera bajo esta Ley, garantizando acceso integral a la atención oncológica.

El cumplimiento de las normas de transparencia e información al paciente (relacionado con la Ley 29414).

En resumen, el oncólogo en Perú no solo trata el cáncer, sino que también es un actor clave en la aplicación de leyes que protegen al paciente y promueven una atención integral y equitativa.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo es la contratación del ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA – ONCOLOGICA, para el área de PREVENTORIO ONCOLOGICO, para garantizar las atenciones de los pacientes oncológicos del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel ii-2 Huaraz.

**IV. TERMINOS DE REFERENCIA**

**Formación Académica:**

Título Profesional de Especialidad en Oncología

**Requisitos para el Puesto:**

- Currículo Vitae Documentado.
- RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

**Documentos a ser evaluados:**

- Formación académica, grado académico y/o nivel de estudio: Título de Especialista en Medicina Oncológica o constancia de egresado.
- Habilidad Profesional: Constancia de Habilitación Vigente por el CMP
- Registro Nacional de Especialidades RNE o constancia de egresado.
- Experiencia general: Experiencia Laboral en el Sector público o privada no menor de 3 años.
- Experiencia Especifica: realizados en Hospitales de Nivel II.

**V. PRESTACION DE SERVICIO**

Lugar de ejecución, El servicio se ejecutará en las instalaciones propias del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel ii-2 Huaraz

a) **Plazo de Ejecución:**

El servicio se ejecutará en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Único Entregable:** Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral III del presente documento; hasta los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de Logística.

b) **Actividades a Desarrollar:**

- Cumplimiento de los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño.
- Visita Médica.
- Terapéutica médica.
- Registro en HC.
- Informes a Familiares.
- Atención a consultas (Consultorio Externo de Oncología)
- Atención a interconsultas.
- Coordinación de referencias.
- Trabajo articulado con el programa de cáncer.
- Seguimiento de pacientes Oncológicos.
- Realización de Procedimientos.
- Elaboración de recetas de fármacos e insumos médicos.

c) **Conformidad:**

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Logística dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

d) **Entregables o Producto:**

A la culminación del servicio mensual, deberá presentar un informe de las actividades realizadas en el área usuaria, la misma que procederá con su revisión y conformidad correspondiente.

**VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El monto mensual del servicio es de s/. 7000.00 (Siete mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley.

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**VII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratado declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratado se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratado se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratado declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

Adicionalmente, el Contratado se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

#### VIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### X. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Víctor Ramos Guardia Nivel II-2 Huaraz, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)**

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XV. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

- Identificación de riesgos:** Determinar qué eventos o situaciones podrían causar problemas.
- Análisis de riesgos:** Evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados.
- Evaluación de riesgos:** Clasificar los riesgos según su gravedad y probabilidad.
- Planificación de la respuesta a los riesgos:** Definir las acciones a tomar para mitigar, evitar o transferir los riesgos.
- Monitoreo y seguimiento:** Asegurar que se están implementando las medidas de control y que los riesgos están siendo gestionados adecuadamente. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz  
Dr. Rubiños Casavieja Quispe  
C.M.P. 35035  
MÉDICO NEURÓLOGO

Firma

Área usuaria o técnica estratégica